

Redacción de Escritos de Defensa antes de la Resolución Final en materia de Transporte y Tránsito – Parte I

José María Pacori Cari

Maestro en Derecho Administrativo por la Universidad Nacional de San Agustín –
Miembro de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo – Miembro Pleno del
Instituto Vasco de Derecho Procesal

Temario

1. Modelo de descargos

2. Modelo de solicitud de uso de la palabra

3. Modelo de escrito de ofrecimiento de pruebas

4. Modelo de descargos a la ampliación o variación de imputaciones

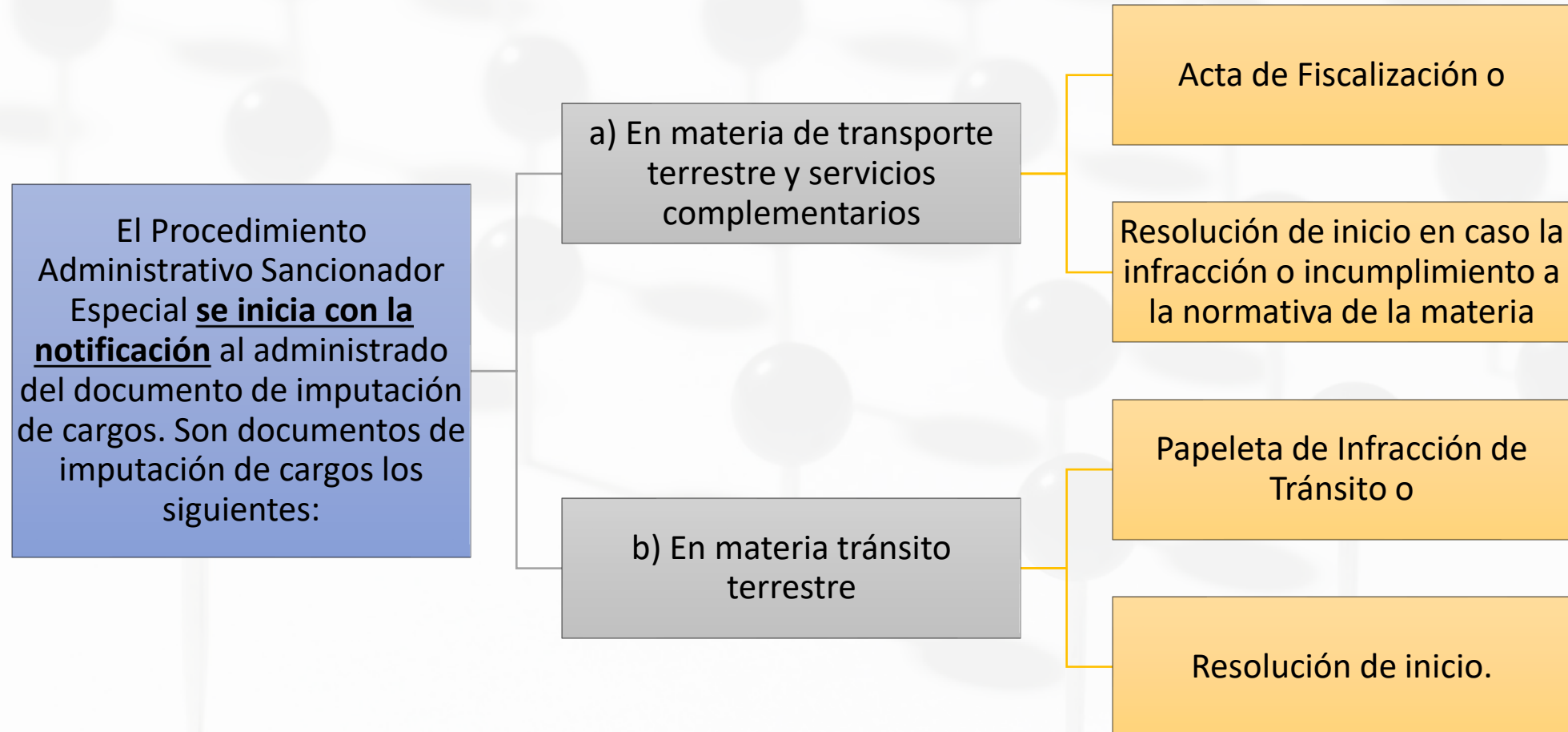
5. Modelo de descargos al informe final de instrucción (IFI)

01

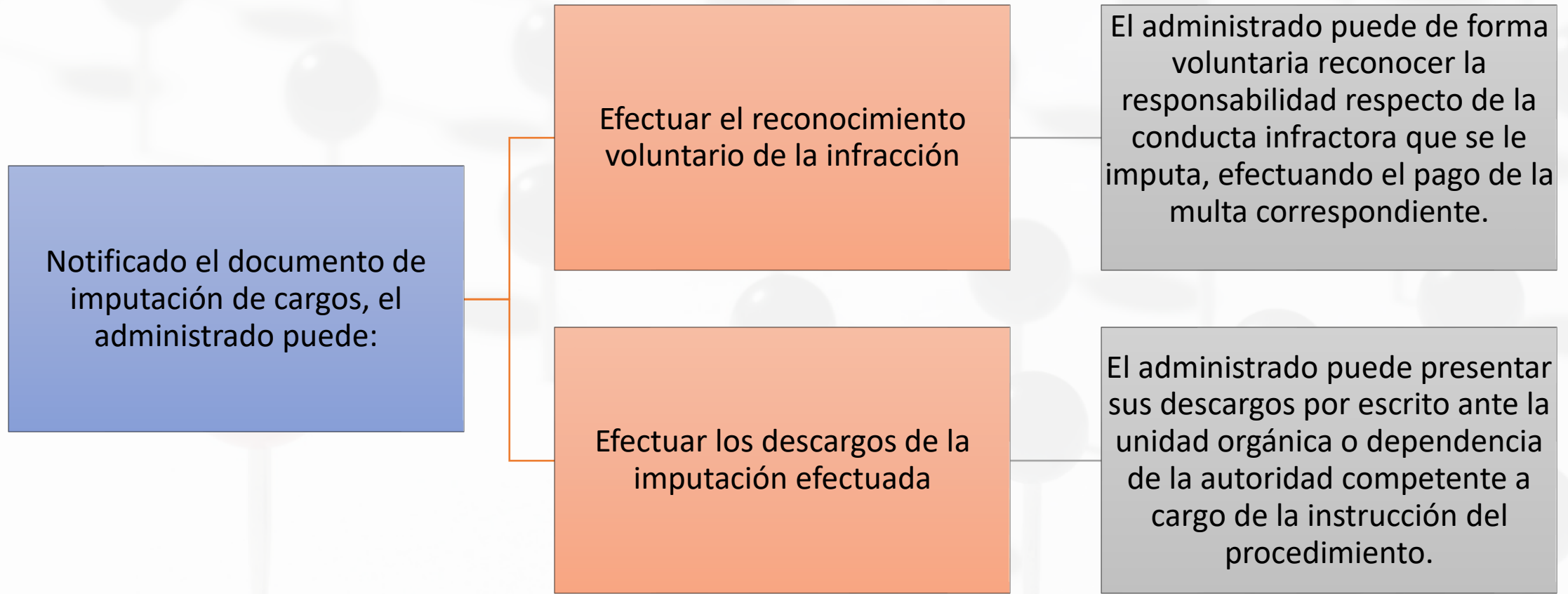
¿Cómo hacer descargos?

Primer medio de defensa del investigado en el procedimiento administrativo sancionador de tránsito o transporte

¿Cómo se inicia el procedimiento sancionador?



Presentación de descargos



Estructura del descargo

El plazo para la presentación de descargos es de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del documento de imputación de cargos

Desvirtuar la imputación efectuada

Ofreciendo los medios probatorios que considere pertinentes

02

¿Cómo solicitar el de uso de la palabra?

El uso de la palabra es una garantía del debido proceso

Derecho al uso de la palabra

Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda



El administrado puede solicitar en cualquier etapa del procedimiento sancionador el uso de la palabra.



03

¿Cómo ofrecer medios probatorios?

Los administrados tienen derecho a ofrecer y producir pruebas en cualquier etapa del procedimiento sancionador

Medios probatorios de cargo

- Son medios probatorios las Actas de Fiscalización; las Papeletas de Infracción de Tránsito; los informes que contengan el resultado de la fiscalización de gabinete; las actas, constataciones e informes que levanten y/o realicen otros órganos del MTC u organismos públicos, de los hechos en ellos recogidos, salvo prueba en contrario.

Medios probatorios de descargos

- Corresponde al administrado aportar los elementos probatorios que desvirtúen los hechos que se les imputan.
- Corresponde a los administrados aportar pruebas mediante la presentación de documentos e informes, proponer pericias, testimonios, inspecciones y demás diligencias permitidas, o aducir alegaciones.
- Las pruebas sobrevinientes pueden presentarse siempre que no se haya emitido resolución definitiva.

- Los administrados pueden en cualquier momento del procedimiento, formular alegaciones, aportar los documentos u otros elementos de juicio, los que serán analizados por la autoridad, al resolver.



04

¿Cómo descargar la ampliación o variación de imputaciones?

Garantizar el principio de congruencia en el procedimiento sancionador





05

¿Cómo se hacen los descargos al Informe Final de Instrucción?

Segunda oportunidad para presentar descargos formalmente



Muchas gracias

José María Pacori Cari

Contacto

corporacionhiramsl@gmail.com

Teléfono móvil y WhatsApp

959666272